



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2024-MDP/GM

Pacasmayo, 03 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

Informe N° 189-2024-MDP/GDTI/SGL, Informe N° 199-2024-MDP/GDTI e Informe Jurídico N° 0148-2024-MDP/OGAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Carta N° 028-JADLPP/S.A-MDP el Ing. Irvin Aldo de La Puente Paredes (CIP N° 265705), en su calidad de Supervisor de la Actividad All "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS MAL. GRAU-LI-561, CA. JOSE ANDRÉS RAZURI-EL FARO, MALECON GRAU SUR, CEMENTERIO-LI-561, LOS BARRANCOS-LI-561 EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con número de Convenio: 43-0001-All-69, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el Informe de Rendición de Cuentas de la mencionada actividad, para lo cual dentro de su último párrafo consigna lo siguiente: "..., y a su vez esta Supervisión APRUEBA y da CONFORMIDAD, por lo que se remite a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para los fines y tramites respectivos que corresponda".

Que, el Subgerente de Infraestructura mediante Informe N° 089-2024-MDP/GDTI/SGL otorga la conformidad a la rendición de cuentas y sugiere continuar con los trámites correspondientes para que, se realice el acto resolutorio de aprobación al informe de rendición de cuentas, verificándose que se encuentra de acuerdo a los requerimientos contemplados en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE (Pag 49 al 52) por lo que la Municipalidad como Organismo Ejecutor (OE) debe de aprobar con Acto Resolutorio y se remita al Programa "Trabaja Perú".

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N° 199-2024-MDP/GDTI, precisa que, contando con los lineamientos y documentación mínima para su trámite, otorga la conformidad a la rendición de cuentas y hace llegar toda la documentación concerniente, afín de proceder a emitir el acto

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



resolutivo de aprobación al informe de rendición de cuentas de la actividad descrita en la referencia c), de su mencionado informe, para lo cual se consigna el monto transferido, el monto ejecutado y el saldo tal como se describe en la carta emitida por el Responsable Técnico de la Actividad:

MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
99,954.00	99,313.97	640.03

Que, mediante, Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (en adelante Guía Técnica AII), y es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores. Así mismos se establece el ALCANCE, la presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento y rendición de cuentas de las AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda. El procedimiento establecido en la presente guía técnica AII, es de cumplimiento obligatorio para la Unidad Zonal y el Organismo Ejecutor, en lo que corresponda. El presente documento contiene las acciones a cumplir por parte de los actores involucrados en la ejecución de la AII, responsabilidades del OE, que abarcan desde las actividades previas (Selección de Participantes y presentación de Requisitos Previos para el inicio de la AII), la ejecución de la AII y presentación del informe de rendición de cuentas al Programa; así como, la conformidad del citado informe por parte del Programa, a través de la Unidad Zonal, con la devolución (de corresponder) de los montos no ejecutados y/o no rendidos de los recursos financieros transferidos a los organismos ejecutores.

Que, mediante Informe Jurídico N° 0148-2024-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando a los informes antes mencionados, donde se concluye que se debe de aprobar y dar conformidad a la RENDICION DE CUENTAS de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS MAL. GRAU-LI-561, CA. JOSE ANDRÉS RAZURI-EL FARO, MALECON GRAU SUR, CEMENTERIO-LI-561, LOS BARRANCOS-LI-561 EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - 43-0001-AII-6, por haberse





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



verificándose que se encuentra de acuerdo a los requerimientos contemplados en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE (Pag 49 al 52) por lo que la Municipalidad como Organismo Ejecutor (OE) debe de aprobar con Acto Resolutivo y se remita el acto al Programa "Trabaja Perú".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N° 10-2023-MDP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR y DAR CONFORMIDAD a la RENDICION DE CUENTAS de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS TRAMOS MAL. GRAU-LI-561, CALLE JOSE ANDRÉS RAZURI-EL FARO, MALECON GRAU SUR, CEMENTERIO-LI-561, LOS BARRANCOS-LI-561 EN LA LOCALIDAD DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - 43-0001-AII-6, por haberse verificado que se encuentra de acuerdo a los requerimientos contemplados en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE (Pag 49 al 52).



ARTÍCULO 2º: DISPONER las notificaciones de la presente resolución al Programa Trabaja Perú, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a Subgerencia de Infraestructura, así como a las unidades orgánicas competentes.



ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

C.C. James Jack Cubas Cantarico
GERENTE MUNICIPAL